

CIRCULAR Nº No. 0 1 6

DE: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES,

SUBDIRECTORES, GERENTES, JEFES DE OFICINA, EMPLEADOS CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DEL SECTOR CENTRAL DEL

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: REMISIÓN PLAN DE TRABAJO FUNCIONAL Y COMPORTAMENTAL

PERIODO 2021 - 2022

FECHA: 1 6 FEB. 2022

La actual administración con la finalidad de que los empleados con nombramiento provisional accedan al Plan de Incentivos educativos, profiere la Resolución 563 del 19 de abril 2021 Por la cual se adopta el Sistema de Evaluación de la Gestión de los empleados públicos vinculados mediante nombramiento provisional en el Sector Central de la Administración Pública Departamental", se hace necesario reiterar las siguientes acciones de obligatorio cumplimiento:

1º.) Formulación del Plan de Trabajo

La formulación y formalización del Plan de Trabajo Anual en sus componentes laboral y comportamental, tenía un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación de la Resolución 563 del 19 de abril de 2021 publicada el 21 de mayo de 2021, o de la posesión del provisional si fue posterior a ésta.

2°.) Remisión a la Dirección de Administración del Talento Humano.

Una vez concertado el Plan de Trabajo, debía remitirse una copia debidamente firmada por el evaluado y el evaluador a la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, observándose que a la fecha no se ha cumplido por todos los servidores públicos obligados.

Por lo anterior se les requiere mediante la presente Circular para cumplir con este deber, enviar la copia del Plan de Trabajo concertado al correó electrónico johana.quijano@cundinamarca.gov.co a más tardar el veintiocho (28) de Febrero de la anualidad, con el fin de ser incluido en la correspondiente historia laboral de los servidores provisionales, dado que en el mes de mayo debe procederse a la evaluación y concertación de los nuevos compromisos para el siguiente período anual.

3º.) Para formular el Plan de Trabajo debe tenerse en cuenta lo siguiente:









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 2. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383

⑥/CundiGob **②**@CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



- El Plan de Trabajo se formulará con base en el propósito principal del empleo y los Entregables deberán conducir al logro de los productos, servicios o resultados que contribuyan a las metas, planes o proyectos del área, la dependencia o la Entidad.
- Se deberá definir un mínimo de cuatro (4) y un máximo de seis (6) Entregables para cada período anual objeto de evaluación.
- En caso de cambio de Superior Inmediato y antes de su retiro como responsable del proceso, quien obre como tal, deberá dejar constancia del seguimiento realizado durante su permanencia en el empleo y refrendar su actuación en el respectivo Portafolio de Evidencias. Ello no implica generar calificación del provisional sino sólo el Seguimiento respectivo.
- La formulación del Plan de Trabajo para el periodo 2021-2022 debe ir desde la fecha en que se debe concertar hasta el 30 de abril de 2022.
- Las omisiones del Superior Inmediato o del Empleado Provisional, en el desarrollo del proceso, deberán ser comunicadas a la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública y por su conducto serán direccionadas a la instancia disciplinaria de la Gobernación de Cundinamarca, puesto que este proceso al ser adoptado por la entidad es vinculante para los servidores públicos involucrados en el mismo.

Cordialmente,

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO Secretaria de la Función Pública

7

Aprobó: Freddy Orlando Ballesteros Velosa/ Director de Administración del Tajento Humano - SFP.

Revisó: Luz Inés Sandoval Estupiñán/Abogada Despacho – S

Elaboró: Johana Quijano/ Contratista Profesional-DATH- SFP

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobado por cada uno con la debida diligencia.







